

Referencia:	2020/00029460J
Asunto:	PAVIMENTADO DE CALLES EN T.M. BETANCURIA - FDCAN



CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADO “PAVIMENTADO DE CALLES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BETANCURIA”. LOTE Nº 1: PAVIMENTADO PRESIDENTE HORMIGA EN BETANCURIA

De una parte, Don Antonio Sergio Lloret López, Presidente del Cabildo Insular de Fuerteventura, asistido de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno, que da fe del acto.

Y de otra, Don Luis Fidel Rodríguez Cabrera, con DNI nº 42888969H, en nombre y representación de la entidad OBRAS PUBLICAS CANARIAS S L., con CIF.: B76140953, cuyo poder consta en el Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del sector Público.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I. Expediente de contratación

Mediante Resolución Número CAB/2021/3838 de fecha 20.07.2021 se aprobó el expediente de contratación para la ejecución de la obra denominado “Pavimentado de calles en el término municipal de Betancuria”, se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrán de regir la contratación, se autorizó el gasto y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

II. Adjudicación del contrato

Mediante Resolución Número CAB/2021/7252 de fecha 07.12.2021 se adjudicó el lote nº 1 del contrato conforme a la citada resolución, que dice,

“PRIMERO.- Adjudicar a la empresa OBRAS PÚBLICAS CANARIAS S.L., con CIF.: B76140953, el **Lote 1: Pavimentado Presidente Hormiga en Betancuria** del contrato de pavimentado de calles T.M. Betancuria –FDCAN, por un precio de veintiséis mil ochocientos cincuenta y cinco euros con ochenta y ocho céntimos (26.855,88), incluido IGIC, que asciende a la cantidad de mil setecientos cincuenta y seis euros con noventa y tres céntimos (1.756,93€).

SEGUNDO.- Disponer a favor de la empresa OBRAS PÚBLICAS CANARIAS S.L., con CIF.: B76140953, el gasto del **Lote 1 Pavimentado Presidente Hormiga en Betancuria** del contrato de pavimentado de calles T.M. Betancuria –FDCAN, por importe de veinticinco mil noventa y ocho euros con noventa y cinco céntimos (25.098,95€), excluido IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº

310 9430D 6500120, denominada Ayto. Betancuria (FDCAN): Plan Ins. Asfaltado Caminos Municipa., con código de Proyecto: 2020 2 INFRA 3 1 FDCAN2020: AYTO. BETANCURIA: PLAN INSULAR, con número de referencia 22021002636 y número de operación 220210017630.

TERCERO.- Disponer a favor de la Agencia Tributaria Canaria con CIF-S-3511001D el IGIC por inversión de la condición del sujeto pasivo por importe de mil setecientos cincuenta y seis euros con noventa y tres céntimos (1.756,93€) con cargo a la aplicación presupuestaria nº. 310 9430D 6500120, denominada Ayto. Betancuria (FDCAN): Plan Ins. Asfaltado Caminos Municipa., con número de referencia 22021002636 y número de operación 220210017630.

(.....)

DÉCIMO.- Requerir a la empresa OBRAS PÚBLICAS CANARIAS S.L., con CIF.: B76140953 para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

UNDÉCIMO.- Designar a Don Abraham Domínguez de León, Ingeniero de Caminos Canales y Puertos, con DNI nº 78530753-J, la dirección facultativa, responsable del contrato y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de la citada obra.

....”

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de obra, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- La empresa OBRAS PUBLICAS CANARIAS S L., con CIF.: B76140953, se compromete a ejecutar el lote nº 1: Pavimentado Presidente Hormiga en Betancuria, del contrato de obra denominada “Pavimentado de calles en el término municipal de Betancuria”, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares, al proyecto y a la oferta del adjudicatario, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

En caso de existir contradicciones en los citados documentos contractuales, el orden de jerarquía para su aplicación será el establecido en el párrafo anterior.

SEGUNDA.- El precio del contrato asciende a la cantidad de veintiséis mil ochocientos cincuenta y cinco euros con ochenta y ocho céntimos (26.855,88), incluido IGIC, que asciende a la cantidad de mil setecientos cincuenta y seis euros con noventa y tres céntimos (1.756,93€).

En este precio se entienden comprendidos todos los gastos inicialmente presupuestados que ocasione la ejecución del contrato.

TERCERA.- El régimen de pagos al contratista, se efectuará de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

CUARTA.- El plazo de ejecución será de diez (10) días naturales, a contar desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación de replanteo.

QUINTA.- El contratista se somete expresamente al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de obra, a la Ley de Contratos del Sector Público, así como al Real Decreto 817/2009, 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas ya la jurisdicción Contencioso-Administrativa para dirimir las cuestiones litigiosas.

SEXTA.- El contratista se somete expresamente a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato.